



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 201-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

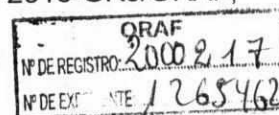
El Reporte Nº 1160-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 087-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 563-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 184 -2017-GRJ/CF, de fecha 28 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 052-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 30 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante el Reporte Nº 1160-2017- GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ, CATEGORIA I- 2, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO**, correspondiente a la Valorización Nº 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 269-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 087-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO**, por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ, CATEGORIA I- 2, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 269-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 Soles.

Que, mediante Memorando N° 563-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por la ejecución del PIP : **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ, CATEGORIA I- 2, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1069, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0376, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 252,296.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 184-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 269-2016-GRJ/ORAF, por el monto total de S/. 252,295.94 Soles, no se ha pagado monto alguno durante el ejercicio fiscal 2016, por lo que la deuda asciende a S/.252,295.94 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO**, por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ, CATEGORIA I- 2, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**.

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO**, por la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ, CATEGORIA I- 2, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 269-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO**, por la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ, CATEGORIA I- 2, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a la Valorización N° 01 - diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 269-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SALUD Y VIDA RIO TAMBO**, por la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE DEL VALLE DE SANTA CRUZ, CATEGORIA I- 2, DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a la Valorización N° 01 - diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 269-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 252,295.94 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0376
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.2
MONTO	: S/ 252,295.94 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 MAR 2017

Abog. A. Antoniera Vidarón Robles
SECRETARIA GENERAL

MG. JESUS MELCHORASOURRA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN